



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 474 QUE INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINVU, AL PROVEEDOR SR. LUÍS ALFREDO RUMINOT SANDOVAL, RUT: [REDACTED] DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

05 JUN, 2019

TEMUCO:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0823

VISTO:

- a) Resolución Exenta N°474 de fecha 18/04/2019, que inscribe a la Sr. LUÍS ALFREDO RUMINOT SANDOVAL, RUT: [REDACTED] en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) El D.S. N°135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Consultores del Minvu.
- c) La solicitud de inscripción de fecha 10 de abril del 2019, presentada por la Sr. LUÍS ALFREDO RUMINOT SANDOVAL, [REDACTED] para su inscripción en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) El Informe técnico N° 31 de fecha 17/05/2019, el cual determina que el consultor cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
- e) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- f) Las facultades que me confieren en el D.S: N°44 de fecha 16/05/2018 que nombra al suscrito Secretario Regional Ministerial de V. y U. en la Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes presentados por la persona individualizada en el visto a) se ha verificado que ésta cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Déjese sin efecto Resolución Exenta N°474 de fecha 18/04/2019, señalada en el visto a) de la presente resolución que inscribe a la Sr. LUÍS ALFREDO RUMINOT SANDOVAL, [REDACTED] en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la persona individualizada en el resuelto 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de reposición establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Anótese, publíquese y archívese.



PABLO ARIAS JERGARA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO.
REGION DE LA ARAUCANÍA

RTH/GRCN/MSCC

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. De Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU.
- Interesado, Sr. Luis Alfredo Ruminot Sandoval – Luis.ruminot88@gmail.com
- Serviu región de La Araucanía
- Depto. Planes y Programas
- Oficina de Partes.